


| | | | | |
|---|----------------------------|-------------|------------------------|--------|
|  | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | |
| | DECRETO | | Versión: 02 | |
| | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO N° 0384 | FECHA | 27 DIC 2022 | PÁGINA | 1 de 2 |

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE PRORROGA EL DECRETO 0005 DEL 3 DE ENERO DEL 2022
"POR EL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y
DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 3020 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, hoy programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" generando una serie de herramientas tendientes a lograr el objetivo central de contribuir al desarrollo integral y elevar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, se lleve a cabo en cuatro mil trescientos tres (4.303) Establecimientos Educativos Estatales el mejoramiento de las prácticas de aula en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Que, para el funcionamiento del Programa, en la vigencia 2013 la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico sobre la planta de cargos temporales, lo que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prórrogas anuales hasta la fecha. Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del Programa en la vigencia 2023, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación, mediante radicado 2022-IE-049903 del 06 de diciembre de 2022, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales para el municipio de Cúcuta y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 06 de diciembre de 2022, emitió la distribución de cargos para la Entidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado Web 2022-EE-300845 calendario 14 de diciembre del 2022, emitió concepto respecto a la planta temporal de tutores para el Programa Todos a Aprender para la vigencia 2023, señalando "...Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial prorrogue y modifique su planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos Aprender (PTA), de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de (diecisiete) 17 cargos temporales de docentes", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de todos los Establecimientos Educativos focalizados con un Docente Tutor, los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa de Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia docente y Académica "Todos a Aprender", como tutores, mientras ejerzan esta función, con los siguientes perfiles: lengua castellana y matemáticas. Así la planta temporal definitiva para que la Entidad Territorial implemente el programa "Todos a Aprender" queda conformada por diecisiete (17) cargos temporales de Docente. Esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.


Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar y prorrogar el Decreto 0005 del 3 de enero del 2022 en cuanto al número de docentes temporales viabilizados, el cual pasa de Diecinueve (19) en la vigencia 2022 a Diecisiete (17) empleos temporales para la vigencia 2023, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 0005 del 3 de enero 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Prorróguese el Decreto No. 559 del 4 de diciembre de 2020 "Por el cual se adoptan unos cargos temporales en la planta de personal y directivo docentes de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta", para ejecutar el programa Transformación de la Calidad, hoy Programa para la Excelencia docente y Académica "Todos a Aprender", de Diecisiete (17) cargos

| | | | | |
|---|----------------------------|--------|------------------------|--|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | |
| | DECRETO | | Versión: 02 | |
| | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO N° 0384 | FECHA 27 DIC 2022 | PÁGINA | 2 de 2 | |

temporales de docentes financiados con recursos del Sistema general de Participaciones, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO 1º. Para la provisión de los anteriores cargos se observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la ley 909 de 2004, artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y demás lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional al respecto.

PARÁGRAFO 2º. Los costos de los empleos temporales creados en el presente Decreto deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

27 DIC 2022



JAIRO TOMÁS FAJÁNZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis Eduardo Royero López – Secretario de Despacho – Secretaría de Educación Municipal
Aprobó: María Fernanda Ayala González – Subsecretaria de Despacho – Desarrollo de Talento Humano Educativo
Revisó: Lola Carvajal Aguilar – Profesional Especializada – Abogada – Desarrollo de Talento Humano Educativo
Elaboró: Leidy Katherine Fuentes Rojas – Profesional Universitario – Desarrollo de Talento Humano Educativo

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]